

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 10 de noviembre 2020.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por COOPEHOGAR, contra KATERINE LOPEZ BOLAÑO, AIDETH BOLAÑO VALLE Y HECTOR MARTINEZ HERNANDEZ. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2017-00884-00 Informándole que la parte actora solicito el decreto de medidas Cautelares. Sírvase proveer.

La Secretaria,

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, febrero 19 de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial procede le despacho a decretar medidas cautelares tal y como lo dispone el artículo 593 del código general del proceso, por lo que el Juzgado dispone:

1.-Decretese el embargo y secuestro del 20 % de los dineros, salario y demás emolumentos legalmente embargables que devengue el demandado AIDETH BOLAÑO VALLE, con Cedula de Ciudadanía No. 57.303.639, en su calidad de empleado o cualquier otra calidad que tenga con TIERRA SANTA. Ofíciase en tal sentido al señor pagador de la mencionada entidad con las prevenciones de que trata el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso. Límitese el embargo a la suma de \$1.338.600 M/L.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

WENDY JHOANA MANOTAS MORENO

JUEZA

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 14 Hoy
22/02 DE 2021.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria